Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

DOC	00600949
EXP	00289348

"Año de la Universalización de la Salud"

"ORDENANZA MUNICIPAL Nº 017-2020-MDT/CM/SE

El Tambo, 30 de octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 019-2020-MDT/CM/SE de fecha 21 de marzo de 2019, respecto a: **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE EL TAMBO – 2020"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Asimismo, el numeral 3) del artículo 85 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, son funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales, en materia de seguridad ciudadana: 1. Organizar en servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva, 2. Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole, y 3. Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines;

Que, la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por las Leyes N° 28863, N° 29701, N° 30055, Decreto Legislativo N° 1135 y Decreto Legislativo N° 1316, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; la misma que, en su artículo 13° establece que, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, y ejecutarlos en su jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC. El presidente de cada comité de seguridad ciudadana dispone la publicación de todos estos documentos de gestión y los respectivos informes de evaluación en las páginas web de sus respectivas entidades, o en otro medio que asegure su publicidad. Los miembros titulares de las entidades que

conforman el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana son responsables de implementar los respectivos planes de seguridad ciudadana, debiendo dar cuenta de su cumplimiento trimestralmente a la Secretaría Técnica CONASEC;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN establece que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, CODISEC, es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital; en el literal b) de su artículo 28° concordante con el literal a) del artículo 18° de la Ley N° 27933 establecen que, es función de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), el aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC); y, en los literales a), b), d) y e) de su artículo 30° concordante con el último párrafo de su artículo 47° establece que, las Secretaría Técnica es asumida por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de El Tambo o a la que a su vez haga sus veces, la cual tiene como funciones: Formular los (PDSCs), en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana correspondientes y los planes de desarrollo Regionales, Provinciales y Distritales de su jurisdicción: Proponer los planes y programas en materia de Seguridad Ciudadana en el ámbito distrital: Presentar el proyecto de (PDSC) al CODISEC para su aprobación; y, presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2020-MDT/CM/SE, de fecha 30 de octubre de 2010, se aprueba el proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de seguridad ciudadana de El Tambo – 2020", el cual se encuentra sustentado de Reunión Ordinaria del CODISEC, de fecha 20 de agosto del 2020;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° incisos 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNÁNIME**, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE EL TAMBO – 2020"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **"PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE EL TAMBO – 2020"**, que consta de ciento treinta y tres (133) folios, que se anexa y forma integrante parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza y su presentación ante el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana, CONSEC, dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, Bajo responsabilidad a la Subgerencia de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza y a la Subgerencia de

Tecnologías de Información, la publicación integral en el portal Institucional (www.munieltambo.gob.pe)

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Vº Bº
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
EL TAMBO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL
HUANCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisinche Eusebio
ALCALDE